



Tipo Norma	:Resolución 313 EXENTA
Fecha Publicación	:02-06-2015
Fecha Promulgación	:24-04-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA DIANA LORENA BAHAMONDES PALMA
Tipo Versión	:Unica De : 02-06-2015
Inicio Vigencia	:02-06-2015
Id Norma	:1078054
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1078054&f=2015-06-02&p=

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS EN LA FUNCIONARIA DIANA LORENA BAHAMONDES PALMA

Núm. DAF 313 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2015.

Vistos:

La Ley N° 18.410, modificada por la Ley N° 19.613; lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 20.776, de 2014, del Ministerio de Energía; lo establecido en los artículos 10°, 146° letra a) y 147° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad a doña Diana Lorena Bahamondes Palma, RUT 9.968.476-3, profesional a contrata asimilada al grado 4° del Escalafón de Profesionales de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones dependerá directamente de la jefatura de la División Ingeniería de Electricidad.

2° Asignase en la profesional señalada las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad con las actividades de la División de Ingeniería de Electricidad y el resto de las áreas de la Superintendencia.
- b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de la División de Ingeniería de Electricidad.
- c) Planificar en acuerdo con la jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad, los planes y programas de fiscalización y las estrategias para su implementación.
- d) Fiscalizar la operación de los sistemas eléctricos de tal forma que su operación sea segura y confiable.
- e) Fiscalizar a todas las empresas relacionadas con el ámbito generación-transporte de electricidad.
- f) Fiscalizar cumplimiento de la normativa eléctrica tanto desde el punto de vista de la operación como de cumplimiento de la cadena de pagos entre las empresas.
- g) Supervigilar la operación de los sistemas eléctricos, con el fin de verificar el respeto a los estándares de calidad de servicio y seguridad del suministro.
- h) Elaborar los informes técnicos para los proyectos ingresados al sistema de evaluación de impacto ambiental que incluyan instalaciones eléctricas relevantes.
- i) Fiscalizar la determinación de la banda de precios libres que se utiliza en las fijaciones semestrales de tarifas de empresas de distribución (precios de nudo).
- j) Resolver las consultas y reclamos que se presenten entre integrantes de los CDEC.
- k) Atender consultas relativas a información de los mercados y/o sus integrantes.
 - l) Asesorar al Ministro de Energía y a la Comisión Nacional de Energía en el proceso de creación, mantención y modificación del marco regulatorio.
 - m) Mantener actualizada la información relacionada con las empresas del sector generación-transporte de electricidad.
 - n) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.



- o) Administrar adecuadamente los recursos humanos y materiales de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad.
 - p) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.
 - q) Asesorar a las Direcciones Regionales en las materias correspondientes a materias técnicas de generación y transporte de electricidad.
 - r) Coordinar a nivel nacional el plan de fiscalización de SEC en materias de calidad y seguridad relativas a la generación y transmisión de electricidad.
 - s) Estudiar, analizar y proponer las resoluciones que corresponda en las materias técnicas propias de la Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad u otras que la jefatura estime pertinentes.
 - t) Participar en la elaboración de proyectos de normas y especificaciones técnicas; proponer las modificaciones a reglamentos, normas e instructivos técnicos, en materias propias; resolver sobre los proyectos de normas y especificaciones técnicas en los casos especiales que se presenten y que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.
 - u) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.
- 3° En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad Técnica de Generación y Transporte, y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también la supervisión de cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.
- 4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de la Sra. Diana Bahamondes Palma, asume las funciones directivas el funcionario Mauricio Enrique Olivares Fernández, RUT 9.649.265-0, profesional de esta Superintendencia.
- 5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.
- 6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Rodolfo Ávila Bravo,
Superintendente de Electricidad y Combustibles.